



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S.J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

### SE ADICIONA EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

### ACUERDO

#### El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

**PRIMERO.** Se aprueba adicionar un párrafo al artículo 154 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, ésto con el fin de que los elementos de la corporación que se hagan acreedor de un reconocimiento en función del mérito y los servicios prestados a favor de la comunidad, les sea otorgado además de manera simultánea, una jornada laboral de descanso, quedando en los siguientes términos:

**Artículo 154.** Quienes sean merecedores de recibir el reconocimiento al mérito, tendrán derecho a una prima económica equivalente al importe de por lo menos tres meses del salario que tenga asignado el servidor público de que se trate, libre de descuentos, deducciones o retenciones, excepción hecha de los efectos fiscales a que haya lugar con motivo de dichas percepciones, según evaluación de la Comisión Técnica de Profesionalización, teniendo en cuenta la importancia, relevancia y alcances de las situaciones previstas en el artículo anterior.

Asimismo, a los elementos que obtengan un reconocimiento económico en función del mérito y los servicios prestados a favor de la comunidad, les será otorgada dentro del término de 15 quince días naturales contados a partir de la entrega del reconocimiento, una jornada laboral de descanso,

---

previo análisis de la fecha más conveniente con el respectivo Comandante de Sector, salvo cuando tengan que participar en caso de emergencias, siniestro o desastre, de conformidad al artículo 116 fracción XXII de este ordenamiento, en que se reprogramará dicho beneficio.

**SEGUNDO.** La presente adición entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Zapopan, Jalisco a 12 de septiembre de 2005

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil cinco.

El Presidente Municipal  
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza